



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Marzo 16 de 2021.

Paso a usted señora Jueza, el proceso de Nulidad de Matrimonio Civil, rad.00596-2019, con solicitud de aplazamiento de audiencia. PROVEA.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. MONTERÍA, Marzo DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Mediante auto del 08 de febrero de 2021, se fijó el día **17 de marzo del presente año**, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 C.G.P.

En escrito que antecede, el demandante quien ostenta la calidad de abogado y actúa en causa propia en este asunto, solicita el aplazamiento de dicha audiencia, por cuanto afirma, el día de la audiencia tiene programado vuelo para la ciudad de Medellín con su hija ARIANA SOFIA CACERES ARROYO, teniendo que estar en el aeropuerto dos horas antes, motivo COVID 19, y no le daría tiempo de ingresar a la audiencia (anexa copia de tiquetes aéreos por Viva Air).

Pues bien, en atención a lo solicitado, y al haber justificado el demandante su petición, se accederá al aplazamiento de la audiencia en comento y se fijará nueva fecha y hora para tal efecto.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1º.-**APLAZAR** la audiencia de que trata el Art. 372 C.G.P., programada en este asunto, en consecuencia, fíjese como nueva fecha para tal efecto, el día **28 de abril de 2021, a las 9:30 A.M.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

(Original firmado por la titular)
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ